

MEMORANDO 01 -2019

FECHA: 04 DE MARZO DE 2019

DE: CRISS GONZÁLEZ UGALDE, FISCAL ADJUNTA DE DELITOS ECONÓMICOS, TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

PARA: FISCALES

ASUNTO: DIRECCIÓN FUNCIONAL CON POLICÍA DE CONTROL FISCAL

En el mes de febrero se elaboró una directriz en conjunto con la Policía de Control Fiscal con relación al tema de dirección funcional para que sea seguida tanto por los fiscales de esta fiscalía como por los miembros de dicho cuerpo policial, a saber:

DIRECTRIZ DE COORDINACIÓN ENTRE LA POLICÍA DE CONTROL FISCAL (PCF) Y LA FISCALÍA AJDUNTA DE DELITOS ECONÓMICOS, TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y PROPIEDAD INTELECTUAL (FADETA)

1.- Dirección funcional emanada por la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y de Propiedad Intelectual en casos que se tramitan en su Despacho.

Las solicitudes que provengan de la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y de Propiedad Intelectual, para ser atendidas por la Policía de Control Fiscal de manera eficiente, serán asignadas a la División de Operaciones, quien designará al Departamento de Inspecciones o Investigaciones su evacuación, según sea la complejidad y urgencia de las diligencias a realizar.

Este tipo de requerimiento de la Fiscalía Adjunta de Delitos Económico, Tributarios, Aduaneros y de Propiedad Intelectual podrá ser solicitado mediante oficio, correo electrónico, llamada telefónica, personalmente de manera oral o cualquier otro medio idóneo de comunicación; la Fiscalía detallará claramente la diligencia a realizar, o bien solicitará la designación de funcionarios para que se apersonen al despacho del Fiscal, lugar en el que se girará las instrucciones y las diligencias a realizar. Dichas disposiciones serán emitidas en el proceso que la Fiscalía está tramitando, con indicación de número de causa judicial, delito investigado y personas involucradas.

De la dirección funcional se levantará una bitácora con un resumen de las instrucciones del Fiscal, la cual será elaborada por el funcionario de la Policía y firmado por los participantes de la dirección funcional.

La atención de estas solicitudes se realizará con la prontitud que el caso requiera y conforme a lo dispuesto por el fiscal que realiza la dirección funcional.

2.-Conocimiento de los casos que la Policía de Control Fiscal remite a Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y de Propiedad Intelectual

La Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y de Propiedad Intelectual atenderá los casos de la Policía de Control Fiscal en el momento en que se remita para su conocimiento el informe policial de la noticia criminis y con ello se pueda generar la debida dirección funcional.

3.- El ingreso consentido realizado por la Policía de Control Fiscal

El ingreso consentido se tendrá como una actividad de excepción realizada por esta policía y cuando sea realizado deberá quedar constando como parte del cuerpo del acta que se levantará en el sitio, con la indicación que se hace de manera verbal y por escrito, verificando que la persona a la que se le solicita el ingreso tiene el derecho a negar su permiso sin que ello constituya delito o algún menoscabo de sus derechos y obligaciones como ciudadano. Lo anterior conforme a lo regulado en los artículos 193 párrafo segundo y 194 del Código Procesal Penal.

4.- Ejecución de allanamientos

Bajo ninguna circunstancia ni el personal de la policía ni de la fiscalía deben hacer tomas de fotografías o videos de carácter privado o para fines ajenos al proceso penal. El irrespeto al derecho de intimidad puede generar consecuencias legales, por ello de detectar anomalías el personal de la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios y Aduaneros deberá reportar tales situaciones al Fiscal Adjunto para iniciar o bien canalizar las acciones administrativas o procesales pertinentes.

Las tomas efectuadas serán responsabilidad de cada autoridad participante y sus respectivos jefes deberán ser vigilantes para que las mismas tengan un uso adecuado conforme al proceso que se investiga.